



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 017-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

14 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 000003-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 05 de enero del 2026; la solicitud formulada por **BETTY JOVANA BOHORQUEZ MEDINA**, de fecha 29 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Mediante solicitud recepcionada por la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, con fecha 29 de diciembre del 2025, la administrada **BETTY JOVANA BOHORQUEZ MEDINA**, solicita **renovación de destaque automático para el año 2026**, adjuntando copia de la Resolución Directoral N° 016-2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S./D.E de fecha 11 de enero del 2024 con el cual aprueban el informe final del proceso de reasignación de la Unidad Ejecutora 406- Red de Salud Ica, adjuntando la **lista de aptos**, en el que ostenta dicha condición; es por ello, que la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite el Informe N° 00003-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 05 de enero del 2026, concluyendo: "(...) corresponde aceptar la renovación de destaque de la servidora **BETTY JOVANA BOHORQUEZ MEDINA**, profesional Odontólogo - nivel CD-II, nombrada en el Centro de Salud Molinopampa de la Microred de Salud Molinopampa, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, con **destino a la Red de Salud Ica**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 por estar considerada en la lista de aptos para la reasignación progresiva";

La Ley N° 31553 dada el 10 de agosto de 2022, regula el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; precisando en su segunda disposición complementaria final que **en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;**

Si bien para la emisión del acto resolutivo de destaque, se debe tomar en cuenta los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, sin embargo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31553 sobre la reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153, se ha establecido que, **mientras dure este proceso, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;** ello en concordancia con la Quinta disposición complementaria final contemplada en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553 en la cual establece que el destaque del personal



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 017
-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 ENE. 2026

de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con la solicitud simple del interesado(a), bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación;

En ese orden de ideas, para la renovación del destaque se requiere la solicitud expresa simple del personal de la salud destacado, **siempre que éste ostente la condición de apto**, con lo cual, sin mediar mayor análisis se procederá con la renovación automática del destaque por parte de la entidad de origen, por lo que analizando la documentación presentada, la administrada **BETTY JOVANA BOHORQUEZ MEDINA** cumple con lo establecido en la norma del propósito, debiéndose emitir el acto resolutorio de destaque con origen del Centro de Salud Molinopampa de la Microred de Salud Molinopampa, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, con **destino a la Red de Salud Ica**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero del 2026 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el DESTAQUE con eficacia anticipada desde el **01 de enero al 31 de diciembre del 2026**, de la servidora **BETTY JOVANA BOHORQUEZ MEDINA**, Odontóloga, Nivel CD-II; del Centro de Salud Molinopampa de la Microred de Salud Molinopampa, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, con **destino a la RED DE SALUD ICA – UNIDAD EJECUTORA 406**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución:
OAJ/DRSA
OGD/RRHH/DRSA
RED DE SALUD ICA
INTERESADA

EHD/D.G.DRSA
CDBM/D.OAJ/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. ELDEN HERNÁNDEZ DOMADOR
ICAL N° 7406
DIRECTOR REGIONAL